

A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSITION Nº 3864

BUENOS AIRES, 0 1 JUN 2011

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-243/11-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SAVANT PHARM S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado COTRIMOXAZOL VITARUM/SULFAMETOXAZOL 400 mg.; TRIMETOPRIMA 80 mg.; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición Nº: 5642/04, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n°5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto ρ^0 Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos ρ^0



Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

NISPISIFIAN N

3864

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

()

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma SAVANT PHARM S.A. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: COTRIMOXAZOL VITARUM; nombre/s genérico/s: SULFAMETOXAZOL 400 mg.; TRIMETOPRIMA 80 mg.;; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 51.678, la que será elaborada en SAVANT PHARM S.A. sito en RUTA 19 KM 204, LOCALIDAD EL TÍO - PROVINCIA DE CORDOBA – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Registrese. Por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPHSICION W

Disposición. Gírese al Departamento Registro de los fines а correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-243/11-0

DISPOSICION Nº 3 8 6 4.

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.R.M.A.T.